



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2023-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 18 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Expediente registrado en Gerencia Municipal N° 5683 de fecha de recepción 18 de setiembre de 2023, la misma que consta del Informe Legal N° 201-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 18 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 313-2023-MDCH/SGIDUR-OSLO/J-GVP, de fecha de recepción 04 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Carta N° 17-2023/EMAP-SO de fecha 09 de agosto de 2023 generado por el Supervisor de Obra; Carta N° 005-2023-EMUC-CHAMACA Ltda./GG/MJP de fecha 08 de agosto de 2023, formulado por la Empresa Multicomunal Chamaca; Carta N° 017-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 26 de junio de 2023, generado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Carta N° 14-2023/EMAP-SO de fecha 16 de mayo de 2023 generado por el Supervisor de Obra; Carta N° 017-2023-CM/EGA-RC de fecha 27 de abril de 2023, formulado por el Gerente General de la Empresa Multicomunal Chamaca, quien solicita la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS DIEZ COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en materia de contrataciones, señala en el numeral 12) Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obras;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial, el Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y la Opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Directiva Interna N° 001-2020-MDCH-CH Gestión de las contrataciones con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUBBAY PERU SAC, de acuerdo al artículo 63.21 Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: el contratista presenta a la Municipalidad Distrital de Chamaca la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Municipalidad Distrital de Chamaca respecto a la liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, si la Municipalidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de 5 días de haber recibido la observación, de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la MDCH.

Que, el Reglamento Interno de Gestión de las Contrataciones con Fuente de Financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUBBAY PERU SAC. En el numeral 5.1.13 establece el "Contratista: es el proveedor que celebra un contrato con la MDCH por cada convenio que la MDCH suscribe con HUBBAY";

Que, en la cláusula sexta del literal (n) del convenio marco por la responsabilidad ambiental y social para el desarrollo sostenible de Chamaca indica la empresa Multicomunal de Chamaca, tendrá la prioridad para la ejecución de los programas, proyectos o actividades aprobadas en los comités de concertación y de gestión. Igualmente tendrán la segunda prioridad las empresas locales con especialidad en los rubros aprobados. No se permitirá la intervención de ONGs o de empresas privadas ajenas al ámbito distrital, salvo que para la ejecución de programas, proyectos y actividades no haya capacidad y expertiz probada en el ámbito distrital.

Que, a través del Contrato N° 58-2022-OAL-MDCH/CH Licitación Pública N° 001-2022-MDCH/CH para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", la misma que fue suscrito en fecha 03 de agosto de 2022 entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y el Consorcio Multicomunal, por un

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



monto total de S/. 2,571,396.41 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES)

Que, estando al Contrato N° 59-2022-MDCH/CH Concurso Público N° 001-2022-MDCH/CH para la contratación de CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", contrato perfeccionado en fecha 03 de agosto de 2022 entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y el Contratista EBERSON MARCIAL ARENAS PALOMINO, por un monto total de S/. 128,603.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 60/100 SOLES);

RESUMEN PAGOS AL CONSULTOR DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	RETENCIÓN (10%)	MONTO FACTURADO	SALDO
VAL. EXP. TEC. AGOSTO 2022	10,002.50	2,000.50	8,002.00	120,601.60
VAL. EXP. TEC. SETIEMBRE 2022	21,433.93	4,286.79	17,147.15	103,454.45
VAL. EXP. TEC. OCTUBRE 2022	22,148.40	4,429.68	17,718.72	85,735.73
VAL. EXP. TEC. NOVIEMBRE 2022	21,433.93	2,143.39	19,290.54	66,445.19
VAL. EXP. TEC. DICIEMBRE 2022	22,148.40	0.00	22,148.40	44,296.79
VAL. EXP. TEC. ENERO 2023	22,148.40	0.00	22,148.40	22,148.39
VAL. EXP. TEC. FEBRERO 2023	9,288.04	0.00	9,288.04	12,860.35
VALORIZACIÓN ACUMULADA	128,603.60	12,860.36	115,743.25	12,860.35

Que, mediante el informe N° 093-2023-EMUC/MDCH-CSARMIG/WCH/RO, de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Wilbert Cáceres Huillca – Residente de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN DEL CUSCO", hace alcance del informe final de obra del Residente de Obra:

NOMBRE DEL PROYECTO : CREACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO

Fuente de Financiamiento : Transferencia de Minera HUSBAY (Convenio Marco y la Municipalidad Distrital de Chamaca y Minera HUSBAY)

Función : 10 Agropecuaria

División Funcional : 025 Riego

Grupo Funcional : 0051 Riego Tecnificado

Sec. Responsable : Agricultura y Riego

COMPONENTES : COMPONENTE 1.- INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE GEOTANQUES

- Actividad 1: Adquisición e Instalación de Geotanque Circular HDPE
- Actividad 2: Suministro e instalación de accesorios de drenaje y línea móvil
- Actividad 3: Suministro de módulo de riego
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19
- Flete Terrestre

COMPONENTE 2.- CAPACITACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE GEOTANQUES

- Actividad 1: Sensibilización del Proyecto
- Actividad 2: Fortalecer la Organización de usuarios de riego
- Actividad 3: Manejo del Sistema de Riego Predial
- Actividad 4: Riego Parcelario y Producción Agrícola
- Actividad 3: Módulos demostrativos
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : Resolución de Alcaldía

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : OBRA POR CONTRATA

PRESUPUESTO BASE SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

COSTOS DIRECTOS	1,938,275.11
GASTOS GENERALES (7.43%)	143,960.63
UTILIDAD (5%)	96,913.76
PRESUPUESTO PARCIAL	2,179,149.50
IVG (18%)	392,246.91
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,571,396.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN (%)	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	2,571,396.41

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN : 180 DÍAS CALENDARIO
EXPEDIENTE TECNICO
PLAZO DE EJECUCIÓN : 194 DIAS CALENDARIO
REPROGRAMADO VIGENTE
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA :
Región : Cusco
Provincia : Chumbivilcas
Distrito : Chamaca
Localidad : 10 C.C. del Distrito Chamaca

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PROYECTO

INICIO : 18 DE AGOSTO 2023

TÉRMINO EXP. TEC. : 14 DE FEBRERO 2023

TÉRMINO REAL : 28 DE FEBRERO 2023

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 17 DÍAS CALENDARIOS (Acta de Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución de Contrato N° 058-2022-OAL-MDCH/CH de fecha 07/02/2023)

Inicio de suspensión N° 01 : 07 DE FEBRERO DE 2023

Fin de suspensión N° 01 : 23 DE FEBRERO DE 2023

EJECUCIÓN FINANCIERA

CUADRO RESUMEN DE FACTURACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO GEOTANQUES

ITEM	DESCRIPCIÓN	RETENCIÓN	FACTURACIÓN	TOTAL
1.00	VAL. EXP. TEC. AGOSTO 2022	2,000.00	5,303.84	
2.00	VAL. EXP. TEC. SETIEMBRE 2022	5,000.00	156,154.17	
3.00	VAL. EXP. TEC. OCTUBRE 2022	5,000.00	110,807.20	
4.00	VAL. EXP. TEC. NOVIEMBRE 2022	245,139.64	606,813.71	
5.00	VAL. EXP. TEC. DICIEMBRE 2022		514,911.57	
6.00	VAL. EXP. TEC. ENERO 2023		664,202.37	
7.00	VAL. EXP. TEC. FEBRERO 2023		256,063.91	
		257,139.64	2,314,256.77	2,314,256.77

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO : S/. 2,571,396.41 nuevos soles

RESPONSABLE DEL PROYECTO

PROYECTISTA

RESIDENTES DE OBRA

Residente de Obra

ING. PEDRO ESTEBAN CHACON HUAMANI

ING. WILBERT CACERES HUILLCA (Agosto – 2022 a Febrero – 2023)
Designado a través de Memorandum N° 12-2022/RL-EMUC-CH/EGA-RL (01/08/2022)

SUPERVISOR DE OBRA

Supervisor de Obra

ING. ELVIANDERS WILLIAMS ARENAS PALOMINO (agosto 2022 a Febrero 2023))

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN FÍSICA VS AVANCE FINANCIERO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN	RETENCIÓN	FACTURACIÓN / VALORIZACIÓN	TOTAL
1.00	VAL. EXP. TEC. AGOSTO 2022	7,303.84	2,000.00	5,303.84	
2.00	VAL. EXP. TEC. SETIEMBRE 2022	161,154.17	5,000.00	156,154.17	
3.00	VAL. EXP. TEC. OCTUBRE 2022	115,807.20	5,000.00	110,807.20	
4.00	VAL. EXP. TEC. NOVIEMBRE 2022	851,953.35	245,139.64	606,813.71	
5.00	VAL. EXP. TEC. DICIEMBRE 2022	514,911.57		514,911.57	
6.00	VAL. EXP. TEC. ENERO 2023	664,202.37		664,202.37	
7.00	VAL. EXP. TEC. FEBRERO 2023	256,063.91		256,063.91	
		2,571,396.41	257,139.64	2,314,256.77	2,571,396.41

El avance financiero al 28 de febrero de 2023, acumulado a nivel de ejecución presupuestaria: 100% con un monto de S/. 2,571,396.41 nuevos soles, de acuerdo al contrato firmado entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y el Consorcio Multicomunal.

La liquidación final de contrato de obra:

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
LIQUIDACION DE CUENTAS

CONCEPTO	MONTO CALCULADO SI.	MONTOS PAGADOS SI.	DEFERENCIA A PAGAR SI.
A AVANCE EJECUTADO			
VALORIZACIONES PRESUPUESTO PRINCIPAL	2,571,396.41	2,571,396.41	0.00
ADICIONAL PRESUPUESTAL POR ADICIONAL - DEDUCTIVO DE OBRA	0	0	0.00
ADICIONAL PRESUPUESTAL POR AMPLIACIONES DE PLAZO - DEDUCTIVO DE OBRA	0	0	0.00
TOTAL	2,571,396.41	2,571,396.41	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS			
REINTEGROS PRESUPUESTO PRINCIPAL	0	0	0.00
REINTEGRO PRESUPUESTO ADICIONAL	0	0	0.00
TOTAL	0	0	0.00
C ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	0	0	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	0	0	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	0	0	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO PARA MATERIALES	0	0	0.00
TOTAL	0	0	0.00
D OTROS			
INTERES (DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES)	0	0	0.00
TOTAL	0	0	0.00
TOTAL A+B+C+D	2,571,396.41	2,571,396.41	0.00
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA	2,571,396.41	2,571,396.41	0.00
F PENALIDADES Y DESCUENTOS			
MULTA POR ATRASO DE OBRA	0	0	0.00
TOTAL	0	0	0.00
TOTAL SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA DE CONTRATO DE OBRA			0.00

Que, estando el Acta de Recepción de Obra, suscrito en señal de conformidad fecha 20 de abril de 2023 y en cumplimiento al numeral 7.27. Recepción de Obra y Plazos de la Directiva N° 001-2020-MDCH-CH GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUBDAY PERU SAC, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2023-GM-MDCH/C y representantes del contratista Empresa Multicomunal, con la finalidad de proceder a la Recepción de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN DEL CUSCO. **Por el Comité de Recepción:** Ing. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS, Presidente del Comité de Recepción; Ing. VÍCTOR RAÚL BELLIDO HUARCA, Primer miembro del Comité de Recepción, C.P.C. WILY ASENCIO MENDOZA, Segundo miembro del Comité de Recepción. **Por el Contratista:** Sr. ERNESTO GUEVARA ARIAS, Representante Legal de Contratista; Ing. WILBERT CACERES HUILLCA : Residente de Obra. **Por la Supervisión:** Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, Supervisor de la Obra. Los miembros del comité de Recepción de Obra, en forma conjunta con el Supervisor de Obra Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino y de otra parte el contratista Empresa Multicomunal Chamaca, luego de la inspección y verificación física efectuada a la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN DEL CUSCO", se concluye que se ha ejecutado de acuerdo a los establecido en el Expediente Técnico aprobado, habiéndose cumplido con todas sus metas, salvo vicios ocultos que prevé el Artículo 40. Responsabilidad del Contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través de la Carta N° 14-2023/EMAP-SO, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Eberson Marcial Arenas Palomino Supervisor de la Obra y la Carta N° 017-2023-CM/EGA-RC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Sr. Ernesto Guevara Arias Gerente de la EMPRESA MULTICOMUNAL CHAMACA, hacen alcance a la Municipalidad Distrital de Chamaca la LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN DEL CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 17-2023/EMAP-SO, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Eberson Marcial Arenas Palomino Supervisor de la Obra, presenta el informe con el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", la misma que fue elaborado y absuelta por el Representante Legal de la Empresa Multicomunal Chamaca a través de la Carta N° 005-2023-EMUC-CHAMACA Ltda./GG/MJP, observaciones vertidas por parte de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, mediante la Carta N° 017-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 28 de junio del 2023;

Que, estando a la Carta N° 18-2023/EMAP-SO, con número de expediente MP N° 2945-2023, el Ing. Eberson Marcial Arenas Palomino en su calidad de **SUPERVISOR** de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", hace alcance del levantamiento de observaciones del informe de liquidación de contrato de ejecución del Consorcio Multicomunal – Supervisión, la misma que fue notificada a través de la Carta N° 017-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH en fecha 26 de junio de 2023 y el Informe N° 213-2023-DBC-OSELO/MDCH. De fecha 22 de junio de 2023.

Que, estando al Informe N° 313-2023-MDCH/SGIDUR-OSLO/J-GVP, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Gerardo Velasco Pacheco, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, muestra el resumen ejecutivo siguiente:

CONTRATO N° 0058-2022-OAL-MDCH/CH	: 03 de agosto de 2022
MONTO DEL CONTRATO	: S/. 2,571,396.41
ENTIDAD CONTRATANTE	: Municipalidad Distrital de Chamaca
CONTRATISTA	: CONSORCIO MULTICOMUNAL
RESIDENTE	: Ing. Wilbert Cáceres Huilca
PROYECTISTA	: Ing. Pedro Chacón Huamani
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 108 días calendario
MONTO CONTRATADO EJECUCIÓN	: S/. 2,571,396.41 (incluye I.G.V.)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: SUMA ALZADA
ADICIONALES DE OBRA	: S/. 00.00 (incluye I.G.V.)
DEDUCTIVOS DE OBRA	: S/. 00.00 (incluye I.G.V.)
FECHA DE INICIO	: 18 de agosto del 2022
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADO	: 13 de febrero del 2023
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	: 17 días calendario
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	: 28 de febrero del 2023
DE LA SUPERVISIÓN	
CONTRATO N° 059-2022-MDCH/CH	: S/. 128,603.60
MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: 06 meses
PLAZO DEL CONTRATO	: Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino
SUPERVISOR DE OBRA	

De la misma forma, señala respecto a las retenciones:

- **EJECUTOR:** A la Empresa Multicomunal Chamaca se le ha retenido la suma de S/. 257,139.64 correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento.
- **SUPERVISOR:** Al Supervisor de Obra, Ing. Eberson Marcial Arenas Palomino se le ha retenido la suma de S/. 12,860.35 correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento.

Por lo expuesto, se solicita aprobar el informe de liquidación técnica financiera de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", previa conformidad del área usuaria y del área de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 201-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite Informe Legal, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la liquidación de la obra por contrata del proyecto del proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA EL RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO", conforme a la directiva interna N° 001-2020-MDCH-CH, se debe realizar mediante acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA por la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS DIEZ COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", determinándose el costo final de la obra por la suma de **S/. 2,314,256.77 soles (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES)**, en amparo a lo dispuesto en el artículo 63.21 de la Directiva Interna N°001-2020-MDCH-CH Gestión de las contrataciones con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUDBAY PERU SAC, y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



VALORIZACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	RETENCIÓN (10%)	FACTURACIÓN			SALDO
			PARCIAL	IVG (18%)	MONTO FACTURADO	
CONTRATO N° 58-2022-OAL-MDCH/CH LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDCH/CH						2,571,396.41
VAL. EXP. TEC. AGOSTO 2022	7,303.84	2,000.00	4,494.78	809.06	5,303.84	2,566,092.57
VAL. EXP. TEC. SETIEMBRE 2022	161,154.17	5,000.00	132,334.04	23,820.13	156,154.17	2,409,938.40
VAL. EXP. TEC. OCTUBRE 2022	115,807.20	5,000.00	93,904.41	16,902.79	110,807.20	2,299,131.20
VAL. EXP. TEC. NOVIEMBRE 2022	851,953.35	245,139.64	514,248.91	92,564.80	606,813.71	1,692,317.49
VAL. EXP. TEC. DICIEMBRE 2022	514,911.57	0.00	436,365.74	78,545.83	514,911.57	1,177,405.92
VAL. EXP. TEC. ENERO 2023	664,202.37	0.00	562,883.36	101,319.01	664,202.37	513,203.55
VAL. EXP. TEC. FEBRERO 2023	256,063.91	0.00	217,003.31	39,060.6	256,063.91	257,139.64
VALORIZACIÓN ACUMULADA	2,571,396.41	257,139.64	1,961,234.55	353,022.22	2,314,256.77	

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA por SUPERVISIÓN de la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE GEOTANQUES EN LAS DIEZ COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", determinándose el costo final de la obra por la suma de **S/. 115,743.25 soles (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 25/100 SOLES)**, en amparo a lo dispuesto en el artículo 63.21 de la Directiva Interna N°001-2020-MDCH-CH Gestión de las contrataciones con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUDBAY PERU SAC, y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

VALORIZACIÓN SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	RETENCIÓN (10%)	FACTURACIÓN			SALDO
			PARCIAL	IVG (18%)	MONTO FACTURADO	
CONTRATO N° 59-2022-MDCH/CH CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDCH/CH						
VAL. EXP. TEC. AGOSTO 2022	10,002.50	2,000.50	6,781.36	1,220.64	8,002.00	120,601.60
VAL. EXP. TEC. SETIEMBRE 2022	21,433.93	4,286.79	14,531.48	2,815.67	17,147.15	103,454.45
VAL. EXP. TEC. OCTUBRE 2022	22,148.40	4,429.68	15,015.86	2,702.86	17,718.72	85,735.73
VAL. EXP. TEC. NOVIEMBRE 2022	21,433.93	2,143.39	16,347.92	2,942.62	19,290.54	66,445.19
VAL. EXP. TEC. DICIEMBRE 2022	22,148.40	0.00	18,769.83	3378.57	22,148.40	44,296.79
VAL. EXP. TEC. ENERO 2023	22,148.40	0.00	18,769.83	3378.57	22,148.40	22,148.39
VAL. EXP. TEC. FEBRERO 2023	9,288.04	0.00	7,871.22	1416.82	9,288.04	12,860.35
VALORIZACIÓN ACUMULADA	128,603.60	12,860.36	98,087.50	17,655.75	115,743.25	

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, como saldo a favor del contratista **CONSORCIO MULTICOMUNAL**, en calidad de **EJECUCIÓN DE LA OBRA**, la suma de **S/. 257,139.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, como saldo a favor del Contratista **EBERSON MARCIAL ARENAS PALOMINO**, en calidad de **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, la suma de **S/. 12,860.36 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 36/100 SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la EMPRESA MINERA HUDBAY PERU S.A.C. para solicitar la devolución del valor monetario de la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada a los contratistas: **CONSORCIO MULTICOMUNAL** (Ejecutor) y **EBERSON MARCIAL ARENAS PALOMINO** (Supervisión), valor monetario incluido dentro del saldo a favor descrito en los Artículos Tercero y Cuarto.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Multicomunal, Contratista Eberson Marcial Arenas Palomino, Empresa Minera HUDBAY PERU S.A.C., Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA